

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 721/2025

Fecha Resolución: 11/03/2025

Proceso Selectivo- Corrección error aritmético en el número de plazas de Trabajador/a Social del acuerdo primero de la Resolución de la Presidencia n.º 450/2025, de 20 de febrero de 2025, por la que se aprueban las Bases Específicas de las convocatorias, de plazas de personal Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial y de personal Laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 (Turno libre con cargo a la tasa de reposición de efectivos)

Visto informe de fecha 7 de marzo de 2025, de la técnica del departamento de Provisión de Puestos, Reclutamiento y Selección de personal y la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Formación por el que la jefatura propone para su posterior publicación, la corrección del error aritmético en el número de plazas de Trabajador/a Social de la Resolución de Presidencia n.º 450/2025, de 20 de febrero de 2025, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir 12 convocatorias, de plazas de personal Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial y de personal Laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 (Turno libre con cargo a la tasa de reposición de efectivos), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a disponer:

PRIMERO. Corregir el error aritmético en el número de plazas de Trabajador/a Social de la Resolución de la Presidencia n.º 450/2025, de 20 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

“8- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Plaza: TRABAJADOR/A SOCIAL (Personal Funcionario)

Número de plazas: 6.

O.E.P.: 2022 – 4 plazas -Turno Libre.

O.E.P.: 2023 – 1 plaza -Turno Libre.

O.E.P.: 2024 – 1 plaza -Turno Libre.”

DEBE DECIR:

“8- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Plaza: TRABAJADOR/A SOCIAL (Personal Funcionario)

Número de plazas: 7.

O.E.P.: 2022 – 4 plazas -Turno Libre.

O.E.P.: 2023 – 1 plaza -Turno Libre.

O.E.P.: 2024 – 2 plazas -Turno Libre

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º  
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-  
2023)

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7SWIJ6JQ7NR7J7AV5QPZQHOM	Fecha	12/03/2025 12:28:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SWIJ6JQ7NR7J7AV5QPZQHOM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SWIJ6JQ7NR7J7AV5QPZQHOM</a>	Página	1/1

